



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2020-00235-00

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial que representa al extremo pasivo, respecto de la entrega de títulos a su nombre, el juzgado la niega, toda vez que, si bien es cierto dentro del poder conferido se le concede la facultad para recibir, también lo es que dicha facultad es de carácter genérico y por ende, no lo faculta por sí solo para recibir en este caso la indemnización a que se hizo acreedor el demandado.

Así las cosas, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto a lo decidido en auto de fecha abril 17 de 2024 (Reg. 50).

Notifíquese,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by several loops and a horizontal line.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 54 del 22-abr-2024

()

Gss